Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 171/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al giro de utilidades netas del Banco Ciudad hacia el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean organismos autónomos o dependientes directos de este:

1) Informe sobre las utilidades netas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que recibió el Poder Ejecutivo de la Ciudad, a partir de lo definido por el inciso d) del artículo 45 de la Ley 1.779, los siguientes puntos:

    a. Monto que recibió el Poder Ejecutivo de la Ciudad por la distribución de utilidades netas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires desde el año 2022 hasta el presente, discriminando por año.
    b. Partidas en las cuales se imputaron los gastos realizados con las utilidades netas recibidas desde el 2022 a la fecha, discriminando por año.
    c. Obras que se realizaron con dichas utilidades desde el 2022 a la fecha discriminando obras nuevas y refacciones, partidas presupuestarias relacionadas a esos gastos, destino de las obras y ubicación geográfica en las que se realizaron.

2) Indique si las utilidades netas del Banco Ciudad ingresadas al presupuesto se imputan en su totalidad en la partida 1.16.4.2.2 "Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras nuevas". De ser negativo detalle en qué otras partidas se imputan los ingresos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:43
Director de Despacho Parlamentario